



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, Cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral promovida por el señor EILEN JULIO PEREZ Y OTROS contra NUEVA CLINICA RIOHACHA, informando que dentro del proceso de la referencia, se corrió traslado de la liquidación y la parte ejecutada no objeto la misma, por lo que está pendiente de su aprobación. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 573

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| REFERENCIA: | Demanda Ejecutiva Laboral.          |
| Dte.        | EILEN JULIO PEREZ Y OTROS           |
| DEMANDADO:  | NUEVA CLINICA RIOHACHA.             |
| RADICACION  | No. 44-001-31-05-001-2018-00017-00. |

En vista del anterior informe secretarial, da cuenta este despacho judicial, que se encuentra pendiente el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se surtió su traslado a la parte ejecutada, quien no presentó objeción alguna, así las cosas, el camino a seguir seria de entrar a darle su aprobación, pero resulta que, dicha liquidación no fue elaborado de acuerdo a la tasa estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sino que se utilizó una tasa del 2%, lo que sobrepasa al máximo legal, por ende, se debe modificar, por lo tanto, la liquidación quedaría de la siguiente manera;

1. FERNANDA ELENA BENDEK FRAGOZO, por concepto de capital, la suma de \$20.268.194 y liquidación del crédito, por valor de \$13.055.825, para un total de \$33.324.019.
2. ERIKA HERRERA NIEVES, por concepto de Capital, la suma de \$16.691.981 y liquidación del crédito, por valor de \$10.752.195, para un total de \$30.189.101.
3. LUDIS BENJUEMA ARGOTES, por concepto de Capital, la suma de \$20.953.272 y liquidación del crédito, por valor de \$13.497.120, para un total de \$34.450.392.
4. CRISTIAN JESUS PEÑARANDA PEÑARANDA, por concepto de capital, la suma de \$10.206.589 y liquidación del crédito, por valor de \$6.574.608, para un total de \$16.781.197.
5. GEINER CONTRERAS PEÑA, por concepto de capital, la suma de \$19.306.728 y liquidación del crédito, por valor de \$12.436.493, para un total de \$31.743.490.
6. ELIZABETH MARIN GOURIYU, por concepto de Capital, la suma de \$17.201.478 y liquidación del crédito, por valor de \$11.080.389, para un total de \$28.281.867.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



7. YARI JIMENEZ SOLANO, por concepto de Capital, la suma de \$3.591.490 y liquidación del crédito, por valor de \$2.313.470, para un total de \$5.904.960.
8. CLAUDIA BOMBITA URIANA, por concepto de Capital, la suma de \$2.699.725 y liquidación del crédito, por valor de \$1.739.037, para un total de \$4.438.762.
9. LIYEN CONTRERA PERALTA, por concepto de Capital, la suma de \$8.390.195 y liquidación del crédito, por valor de \$5.404.572, para un total de \$13.794.767.
10. WILMER VANEGA ROMERO, por concepto de Capital, la suma de \$ 22.687.434 y liquidación del crédito, por valor de \$14.614.186, para un total de \$24.980.256.
11. MARIBEL SANCHEZ VILLALBA, por concepto de Capital, la suma de \$15.193.386 y liquidación del crédito, por valor de \$9.786.870, para un total de \$37.301.620.
12. YEINER JOSE CANTILLO BERMUDEZ, por concepto de Capital, la suma de \$19.675.502 y liquidación del crédito, por valor de \$12.674.040, para un total de \$32.349.542.
13. VICTOR CORREA GONZALEZ, por concepto de Capital, la suma de \$40.223.351 y liquidación del crédito, por valor de \$25.910.006, para un total de \$58.259.548.
14. LEONARDO PUJOL IBARRA, por concepto de Capital, la suma de \$9.638.961 y liquidación del crédito, por valor de \$6.208.969, para un total de \$15.847.930.
15. EILEEN JULIO PEREZ, por concepto de capital, la suma de \$4.396.182 y liquidación del crédito, por valor de \$2.831.815, para un total de \$7.227.997.
16. ILIDES OCHOA SALAS, por concepto de capital, la suma de \$10.724.869 y liquidación del crédito, por valor de \$6.908.460, para un total de \$17.633.329.

Ahora bien, en cuanto a la liquidación sobre las demandantes, ENYIS SIERRA, SONIA MARQUEZ, DENIS FERNANDEZ, ELVIRA IGUARAN, NELIS VILLARUEL, JORGE TORRES, YANELIS MORON, FARUC PEÑARANDA, KELYS MENDEZ, CARMEN PEÑALVER, IBELIS PAZ GONZALEZ, WILSON LOPEZ, MARIBEL SANCHEZ, LEIDYS BERTI, LUZ PACHECO, YARITZA ROBLES, DORIS ZARA, YEINER LOPESIERRA, VICTOR BRITO, IDILSON IGUARAN, GREY ARREGOCES, esta judicatura se abstendrá de aprobarla, en vista a que, el abogado EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, no le ha sido conferido poder alguno para adelantar actuaciones sobres estos.

Por último, se le reconocerá personería jurídica al abogado DE LUQUE MEDINA, para actuar como apoderado de LEONARDO PUJOL IBARRA, EILEEN JULIO PEREZ e ILIDES OCHOA SALAS.

Por lo tanto, este Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

RESUELVE:

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sobre el cual continuará el presente proceso, de acuerdo a lo considerado, y que se liquida de la siguiente manera:

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.

- a. Capital, la suma de \$ 241.849.337  
b. Liquidación del crédito, por valor de \$155.788.055

Para un total de \$392.508.777.

**SEGUNDO:** Para darle cumplimiento al numeral tercero (3º) de la providencia proferida por este Juzgado adiada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se fijan las agencias en derecho en 5% de la condena, las cuales se discrimina de la siguiente manera;

- a. FERNANDA ELENA BENDEK FRAGOZO, por la suma de \$1.666.200,95.  
b. ERIKA HERRERA NIEVES, por la suma de \$1.509.455,05.  
c. LUDIS BENJUEMA ARGOTES, por la suma de \$1.722.519,6  
d. CRISTIAN JESUS PEÑARANDA, por la suma de \$839.059,85.  
e. GEINER CONTRERAS PEÑA, por la suma de \$1.587.174,5  
f. ELIZABETH MARIN GOURIYU, por la suma de \$1.414.093,35.  
g. YARI JIMENEZ SOLANO, por la suma de \$295.248.  
h. CLAUDIA BOMBITA URIANA, por la suma de \$221.938,1.  
i. LIYEN CONTRERA PERALTA, por la suma de \$689.738,35.  
j. WILMER VANEGA ROMERO, por la suma de \$1.249.012,8.  
k. MARIBEL SANCHEZ VILLALBA, por la suma de \$1.865.081  
l. YEINER JOSE CANTILLO BERMUDEZ, por la suma de \$1.617.477,1  
m. VICTOR CORREA GONZALEZ, por la suma de \$ 2.912.977,4  
n. LEONARDO PUJOL IBARRA, por la suma de \$792.396,5  
o. EILEEN JULIO PEREZ, por la suma de \$361.399,85  
p. ILIDES OCHOA SALAS, por la suma de \$881.666,45

Para un total de \$19.625.438,85.

**TERCERO: NEGAR** la liquidación del crédito presentada por el doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, atendiendo a lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

**CUARTO: TENGASE** al doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, como apoderado de LEONARDO PUJOL IBARRA, EILEEN JULIO PEREZ e ILIDES OCHOA SALAS, para que actué en los términos y efectos concedidos en el memorial de poder respectivamente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
071 del 7 de diciembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
Juez(a)  
Juzgado De Circuito - Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ea5988638abfc7baaea30c407eb1df4355337eb87c68fe024ec8325670baecdd**  
Documento firmado electrónicamente en 06-12-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>  
Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.